



**Junta de
Castilla y León**

Vicepresidencia
Dirección General de Relaciones
con la Sociedad Civil

Asunto: Comunicación de inadmisión a trámite

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se remite acuerdo de inadmisión a trámite y de solicitud para que se complete la tramitación de acuerdo con la normativa, del expediente que formula el Consejero de Economía y Hacienda, con carácter de urgencia, sobre el Anteproyecto de ley de medidas tributarias, financieras y administrativas (AL 2/2022).

Valladolid, a fecha y firma electrónica



**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES
CON LA SOCIEDAD CIVIL**

Jesús ENRÍQUEZ TAULER

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General



El 7 de septiembre de 2022 se ha recibido en este Consejo Consultivo de Castilla y León una solicitud de dictamen formulada por la Consejería de Economía y Hacienda en relación con el anteproyecto de ley de medidas tributarias, financieras y administrativas.

Examinado el expediente se advierte, que se remite de forma incompleta, ya que no consta que haya realizado la tramitación completa del procedimiento previa a la remisión de la solicitud de dictamen a este Consejo.

El artículo 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, establece lo siguiente:

“1. Las solicitudes de dictamen dirigidas al Consejo Consultivo se acompañarán del expediente administrativo foliado, en el que se deberá incluir toda la documentación y antecedentes necesarios para dictaminar sobre las cuestiones consultadas, así como el borrador, proyecto o propuesta de resolución. A la documentación y antecedentes se acompañará un índice numerado de documentos.

»2. El Consejo podrá devolver a la autoridad consultante las consultas que no reúnan las condiciones señaladas en el apartado anterior”.

En consecuencia y conforme a las consideraciones expuestas, SE ACUERDA:

1.- No admitir a trámite la consulta formulada por la Consejería de Economía y Hacienda en relación con el anteproyecto de ley de medidas tributarias, financieras y administrativas.

2.- Comunicar este Acuerdo al organismo consultante para que se complete la tramitación de acuerdo con la normativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

